



REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 – 2023 “CRECIENDO JUNTOS”





REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

BITÁCORA HISTÓRICA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción
Ing. Narcisa Morán RESP. DE CONTABILIDAD Ing. Amparito Santafé RESP. DE CAPTACIONES Ing. Santiago Arrobo RESP. DE MARKETING COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	Ing. Vladimir Calle GERENTE	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acta N° 007-2022 Fecha: 28-07-2022

CONTROL DE CAMBIOS

Número	Descripción	Fecha
01	Creación: Versión 4.0	28-07-2022



REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

SORTEO 2022-2023

“MI SOCIO FIEL”

SEPTIEMBRE 2022 – JUNIO 2023

Artículo 1.- Aclaratoria

Los siguientes términos y condiciones son aplicables a la promoción 2022 - 2023 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA. “CRECIENDO JUNTOS”, para las cuentas de ahorro a la vista, ahorro diario, cuenta décimos, cuenta fondos de reserva, certificados de aportación, fondo Irrepartible de reserva, encaje cooperativo, depósito a plazo fijo, de SOCIOS y CLIENTES, a realizarse entre SEPTIEMBRE 2022 - JUNIO 2023, denominada de aquí en adelante “Promoción”.

Todas las personas que participen en la misma, aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

Artículo 2.- Finalidad de la Promoción

La promoción tiene como finalidad el fomentar e incentivar la cultura de ahorro a mediano y largo plazo en los socios y clientes de la COOPERATIVA TENA LTDA., que cumplan con las condiciones detalladas en el presente documento.

Artículo 3.- Generalidades de la Promoción

3.1. Participantes. - Participarán exclusivamente todos los socios, clientes, personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, titulares de las cuentas de ahorro a la vista de Socios; los menores que poseen una cuenta de ahorro Mi cajita fuerte activa; y, nuevos Socios y Clientes que abran una cuenta en las oficinas de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TENA LTDA., dentro del período de la promoción. No participan terceros que no sean titulares de una cuenta.

En cuanto a la participación de titulares menores de edad, serán los padres o representantes legales de estos quienes estén facultados y legitimados en último término para autorizar, restringir y, en su caso, prohibir el acceso a la promoción e incluso revocar la autorización otorgada por un menor a la hora de facilitar sus datos para recibir información en relación con nuestros productos y promociones.

Sin perjuicio de lo anterior, serán los padres o representantes legales del menor quienes ingresen la información que se requiere para participar en la promoción, así como deberán, en representación del menor en caso de ser ganadores en los sorteos, recibir los premios establecidos.

3.2. Vigencia. - La promoción entra en vigencia a partir del 01 de septiembre del 2022 y finaliza el 30 de junio de 2023.



REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

Artículo 4.- Condiciones particulares de la promoción

4.1. A partir del 01 de septiembre del 2022 los Socios y/o Clientes, se harán beneficiario de un boleto para poder participar en el sorteo bajo las siguientes condiciones:

- 1 Boleto por depósito de \$10,00 dólares en ahorros a la vista bloqueo a cinco meses
- 1 Boleto por depósito en Ahorro Diario de \$5,00 al contrato de 6 meses
- 2 Boletos por depósito en Ahorro Diario de \$5,00 al contrato de 12 meses
- 1 Boleto por depósito en Fondos de Reserva de \$20,00
- 1 Boleto por depósito en Cuenta Decimos de \$ 33,00.
- 1 Boleto por cada \$ 100,00 en depósito a Plazo Fijo al contrato mayor a 3 meses
- 4 Boleto por depósitos de \$ 100,00 en depósito a Plazo Fijo al contrato mayor a 12 meses.
- 1 Boleto por cada \$ 5,00 dólares en Certificados de Aportación.
- 1 Boleto por depósito de \$ 20,00 dólares al Contrato de Fondos de Reserva
- 1 Boleto por depósito de \$ 33,00 dólares a la cuenta Décimos.
- 1 Boleto por depósito de \$ 50,00 dólares en Encaje Cooperativa.
- 4 Boletos por apertura de cuenta /socio

4.2. A fin de premiar la fidelidad de los socios o clientes que tienen recursos depositados en la Cooperativa se les entregará 1 boleto en las siguientes condiciones:

- 1 Boleto por cada bloqueo de \$10 dólares en ahorros a la vista a cinco meses.
- 1 Boleto por cada \$ 100,00 en depósito a Plazo Fijo renovado al contrato mayor a 3 meses
- 4 Boleto por depósitos de \$ 100,00 en depósito a Plazo Fijo renovado al contrato mayor a 12 meses.
- 10 Boletos por cada \$ 2.000,00 en Depósito a Plazo Fijo vigente
- 5 Boleto por montos menores a \$ 2.000,00 en Depósito a Plazo Fijo vigente
- 1 Boleto por cada \$ 5,00 en Fondo Irrepartible de Reserva
- 1 Boleto por activación de la Banca Virtual
- 1 Boleto por activación de la Tarjeta de Débito.
- 1 Boleto por activación de cuenta con \$ 10.00

FECHA DEL SORTEO 1	ARTÍCULOS A SORTEAR
14 DE ENERO 2023	1 VEHÍCULO 0KM MARCA CHEVROLET MODELO JOY HB BLACK 2023 1 SMART TV 1 REFRIERADORA 12P” 1 SECADORA WHIRLPOOL 2 CELULARES SAMSUNG A03
FECHA DEL SORTEO 2	ARTÍCULOS A SORTEAR
01 DE JULIO 2023	1 VEHÍCULO 0KM MARCA CHEVROLET MODELO JOY HB BLACK 2023 1 SMART TV 1 REFRIERADORA 12P” 1 SECADORA WHIRLPOOL



REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

2 CELULARES SAMSUNG A03

4.4. Se efectuarán en total 2 sorteos durante el año 2023, con todos los boletos depositados en las ánforas ubicadas en las oficinas operativas y matriz. Cada sorteo contará con la presencia del Gerente, Presidenta del Consejo de Administración, Presidenta del Consejo de Vigilancia, Notario Público del Cantón y, en el caso de asistir, del delegado de la Intendencia de Policía.

4.5. Los fondos depositados por los de Socios y/o Clientes para participar en la promoción, deberán estar en las cuentas de ahorro bloqueados por un periodo de 150 días, deben mantener en todo momento activa la cuenta, estar al día con en sus obligaciones con la cooperativa y no estar en litigio con la institución.

4.6. Los boletos que participaron en los primeros sorteos seguirán participando en los siguientes sorteos a realizarse durante todo el año de la promoción, con excepción de los que hayan resultado ganadores.

4.9. Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verificarán en el momento en que se realice el sorteo. Es decir, si el Socio y/o Cliente participante fuere favorecido en el sorteo y no cumpliera una de las condiciones antes expuestas, en el mismo acto se realizará un nuevo sorteo con los boletos restantes que se encuentran en las ánforas hasta tener el ganador.

4.10. El Socio y/o Cliente que resultare ganador del premio mayor del primer sorteo (vehículo) no podrá ser acreedor nuevamente del premio mayor (vehículo) en el segundo sorteo, dentro de esta promoción.

4.11. El único comprobante para reclamar el premio es el boleto autorizado por la COOPERATIVA TENA LTDA., y lo debe hacer únicamente el dueño de la cuenta o su representante, presentando su cédula de identidad y libreta de ahorros.

4.12. Los socios favorecidos podrán retirar sus premios hasta el 30 de diciembre del 2023, impostergablemente, caso contrario se volverán a sortear, según lo estipule el Consejo de Administración.

4.13. El boleto premiado será el quinto (5to) para cada uno de los premios.

4.14. Los boletos no favorecidos o anulados, serán reintegrados al ánfora para el sorteo final del vehículo.

4.15. Los valores depositados para obtener boletos serán aceptados hasta el día de la realización del sorteo en horas laborables.

4.16. El/La socia(a)/cliente ganador del vehículo no podrá retirar la publicidad, vender o cambiar de dominio en el tiempo de 1 año contados a partir de la fecha entrega del mismo.

4.17. Se prohíbe la venta de los premios entregados en esta promoción por un periodo de 1 año posterior al sorteo.

4.18. Los talonarios podrán ser depositados en el ánfora, hasta las 19:00 del día 14 de enero 2023 y 01 de julio 2023 de los sorteos respectivamente.

Artículo 5.- Limitantes y condiciones especiales

5.1. Los términos y condiciones indicados en este Reglamento estarán publicados en la página web de COOPERATIVA TENA LTDA. (www.cooptena.fin.ec). Por tanto, son conocidos y aceptados por el participante para acceder al premio una vez que fuera favorecido.

5.2. Todo participante de la promoción o su representante autoriza, por medio de este Reglamento a la COOPERATIVA TENA LTDA., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción.

Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la promoción, para ser exhibidas en los medios y en la forma que COOPERATIVA TENA LTDA., estime conveniente. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

5.3. Los ganadores o sus representantes aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo, daño directo o indirecto.

5.4. El participante o sus representantes declara que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad que limiten el ejercicio de estas condiciones.

5.5. Los premios no podrán ser negociados ni canjeados por efectivo de ser el caso ni por otros bienes o servicios propios de la Cooperativa; y, será entregado única y exclusivamente al favorecido, según los términos anteriormente señalados, así como también mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Sorteo.

Artículo 6.- Responsabilidad

6.1. La Cooperativa no reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra el socio interesado para participar en la presente promoción.

6.2. La Cooperativa no reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra el ganador o beneficiario de la presente promoción posteriores a la recepción del premio.

6.3. La responsabilidad de COOPERATIVA TENA LTDA., en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente instrumento.

6.4. Si se demuestra que el beneficiario de la presente promoción accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier otro género



REGLAMENTO DEL SORTEO 2022 –
2023 “CRECIENDO JUNTOS”

CÓDIGO: GP.CR.MA.002

FECHA: 28-07-2022

VERSIÓN: 4.0

PÁGINAS: 7

de inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.

6.5. La Cooperativa suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa. La responsabilidad por la calidad del premio no será imputable a la Cooperativa bajo ninguna circunstancia.

6.6. COOPERATIVA TENA LTDA., no es responsable del uso que los ganadores hagan de los premios recibidos.

Artículo 7.- Alcance

7.1. No podrán participar en los sorteos y por lo tanto se excluyen expresamente, a directivos, funcionarios y colaboradores de la COOPERATIVA TENA LTDA., y a sus cónyuges.

7.2. En caso de disputa, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de Tena y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación ecuatoriana.

PRESIDENTE

SECRETARIA